



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SIGCMA



CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Fuente:

<https://www.google.com.co/search?q=imagenes+de+conciencia+ambiental&oq=imagenes+de+conciencia+ambiental&aqs=chrome..69i57j0l4.7551j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DEAJ
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Magistrada Líder del SIGCMA

OFELIA BETANCOURTH HERNANDEZ

Líder del Comité Nacional del SIGCMA

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Director de la Unidad de Infraestructura Física - UIF

WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA

Coordinador Nacional del SIGCMA

ALEXANDRA RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN

Coordinación Nacional de Gestión Ambiental SIGCMA

Unidad Administrativa

JULIAN ALFONSO CHAVES SILVA

Profesional Apoyo Coordinación Nacional Gestión Ambiental SIGCMA

Unidad de Infraestructura Física

SANDRA PAOLA CASTILLO HERNÁNDEZ

Profesional de Apoyo Coordinación Nacional SIGCMA

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CEFERINO VELÁSQUEZ TRIVIÑO

Profesional de Apoyo Coordinación Nacional SIGCMA

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**BOGOTÁ D.C.
JULIO DE 2018**

2

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
1. OBJETO	6
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA EN SU COMPONENTE AMBIENTAL.....	6
2.1 Misión del SIGCMA.....	6
2.2 Visión del SIGCMA.....	6
3. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	7
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	7
5. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	7
5.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO.....	7
5.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS... 18	
6. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	28
6.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	29
6.1.1 Fundamentos Jurídicos del Sistema de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.....	29
6.1.2 Objetivos del Plan de Gestión Ambiental.....	30
7. LIDERAZGO	30
7.1 POLITICA AMBIENTAL.....	31
7.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	32
8. PLANIFICACIÓN.....	33
8.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	33
8.1.1 Generalidades	33
8.1.2 Aspectos Ambientales	42
8.1.3 Requisitos legales y otros requisitos	44
8.1.4 Planificación de las Acciones.....	46
8.2 OBJETIVOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS.....	47
8.2.1 Objetivos Ambientales	47
8.2.2 Planificación de Acciones para Lograr los Objetivos Ambientales.....	48
9. APOYO	49
9.1 RECURSOS	49

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



9.2	COMPETENCIA.....	49
9.3	TOMA DE CONCIENCIA.....	50
9.4	COMUNICACIÓN.....	50
9.5	INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	51
9.5.1	Generalidades	51
10.	OPERACIÓN	52
10.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL.....	52
10.1.1	Contratistas y Proveedores	53
10.2	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	54
11.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	54
11.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.....	54
11.1.1	Generalidades	54
11.1.2	Evaluación del Cumplimiento.....	55
11.2	AUDITORÍA INTERNA.....	55
11.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....	55
11.4	MEJORA.....	55

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PRESENTACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de Junio de 2014 la Sala Administrativa aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y el Acuerdo PSAA14-10161, por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.

Con lo anterior, tal como se establece en la Política del SICMA, el Consejo Superior de la Judicatura reitera, refuerza y renueva su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, en todas sus dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional, el crecimiento personal y profesional de sus empleados y funcionarios.¹

El Manual del Sistema de Gestión Ambiental, para el Consejo Superior de la Judicatura es el documento que permite de manera flexible describir la estructura, forma, contenido, interacciones y responsabilidades del Sistema de Gestión Ambiental como parte del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA.

El documento se adopta por la entidad con fundamento en la Constitución y la Ley, y los requisitos de la norma de gestión ambiental NTC ISO 14001:2015. Éste describe los componentes transversales a todos los procesos de acuerdo a la necesidad de cada uno, así mismo es comunicado a las partes interesadas.

El Manual recopila los documentos utilizados dentro de la gestión desarrollada por el Sistema de Gestión Ambiental, con las cuales, se garantice la mitigación de posibles impactos en el ambiente y la comunidad, mejorando continuamente los procesos de la organización.

La estructura de este manual presenta la información de una manera organizada, que facilita a cualquier persona o parte interesada, ubicar e identificar los documentos y procedimientos propios del Sistema de Gestión Ambiental.

El Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, es revisable periódicamente; por ello la Alta Dirección asume el deber de controlar íntegra y periódicamente el sistema, para asegurar su conveniencia, garantizar su adecuación a las nuevas circunstancias, preservar y mejorar su efectividad, así como garantizar su sostenibilidad. El resultado de tal ejercicio de revisión se traduce en decisiones y acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.

¹ Acuerdo PSAA14-10161 de 2014

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



1. OBJETO

Servir como guía de acceso o marco de referencia a los documentos, programas, procedimientos, planes, lineamientos, indicadores y registros del Sistema de Gestión Ambiental del Consejo Superior de la Judicatura, dirigido a todos los servidores y demás partes interesadas de la entidad.

Establecer los procedimientos, planes y lineamientos que se deben seguir en el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las normas que rigen el Estado Colombiano, siendo éste documento una herramienta que le permite a la organización verificar el cumplimiento y la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental enfocado en el Planear, Hacer, Verificar y Actuar, de acuerdo a la norma NTC ISO 14001:2015.

Describir y especificar el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental del Consejo Superior de la Judicatura, además relacionar la estructura, forma y contenido de la presentación de la documentación, la descripción de la interacción entre los procesos y los procedimientos establecidos que definen los lineamientos del sistema.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SIGCMA EN SU COMPONENTE AMBIENTAL

2.1 Misión del SIGCMA²

La misión del Consejo Superior de la Judicatura, órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial respecto al SIGCMA en relación con el Sistema de Gestión Ambiental, consiste en implementarlo, fortalecerlo y consolidarlo paulatinamente en todas las dependencias administrativas y judiciales para el mejoramiento continuo de la organización propendiendo por el fortalecimiento y consolidación de la cultura ambiental.

2.2 Visión del SIGCMA

Se proyecta como un instrumento de gerencia en la Administración de Justicia, esencial para el mejoramiento continuo de las estrategias de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial que propenda por el fortalecimiento y consolidación de la gestión de la cultura ambiental para la interiorización y preservación del medio ambiente.

A través del SIGCMA con el Sistema de Gestión Ambiental el Poder Judicial Colombiano, como miembro de la Red Iberoamericana para una Justicia de Calidad, continuará, de acuerdo con los más altos estándares de excelencia, fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos y procedimientos administrativos y de gerencia,

² Acuerdo PSAA14-10161 de 2014

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



con miras a posicionar este sistema en los ámbitos nacional e internacional aplicando en sus procesos y procedimientos estrategias que favorezcan la concientización, formación y preservación del medio ambiente.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

El SIGCMA contiene disposiciones que hacen referencia a las normas internacionales y nacionales, y disposiciones generales adoptadas como requisitos para su modelo de gestión, control y medio ambiente. Estas son:

NTC ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental

NTC ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014, Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Acuerdo N° PSAA14-10161 de 2014, “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA” - SIGCMA.

Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones que adopta el Consejo Superior de la Judicatura, en relación con el Sistema de Gestión Ambiental, son aquellos que están contemplados en el numeral 3 de la Norma NTC ISO 14001: 2015.

5. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

5.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

A partir de la proclamación de La Constitución Política vigente, el 4 de julio de 1991, se definió en la Carta Magna que Colombia es una república presidencialista, y un Estado unitario con separación de poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La constitución política define en el capítulo 1 del título 5 la estructura del estado colombiano mediante la división del poder público en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Sin embargo, dado que existen funciones del estado que estas entidades no cumplen, se nombran los órganos para la realización de estas como son: el Ministerio público, la Contraloría General, el

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión y la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras.³

En este contexto tenemos en la conformación del Estado Colombiano:

- a) **La Rama Ejecutiva** es la que se encarga de hacer cumplir las leyes, mantener el orden público, organizar los servicios para la población y recaudar impuestos para hacer uso de ellos.

El Presidente de la nación Jefe de Gobierno y cabeza del poder ejecutivo, el cual comparte con un gabinete ministerial. Además es el comandante en jefe de las Fuerzas Militares.

El gabinete se compone, además del presidente y el vicepresidente, de los ministros de despacho y los directores de departamentos administrativos.

El presidente es elegido por voto popular directo para un período de cuatro años o menos, en caso de sustitución. La Constitución de 1991 prohibía la reelección presidencial de por vida y con anterioridad era posible la reelección mediata (un ex presidente podía ser reelegido pero el presidente en ejercicio no podía ser reelegido para el período siguiente). Con referendo constitucional en 2005 esta prohibición fue abolida y se legalizó la reelección inmediata por una sola vez. Dos presidentes hicieron uso de ella pudiendo participar en las elecciones desde el cargo.

El vicepresidente se elige por voto popular directo en llave con el presidente. Los ministros y los directores administrativos son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del presidente.

También se encuentran los Gobernadores y Alcaldes que son elegidos por voto popular y quienes dentro de sus funciones son las máximas autoridades administrativas en sus respectivos niveles con independencia funcional de la presidencia. Esto quiere decir que no están subordinados a la presidencia en materia de ordenamiento territorial, pero sí en otras materias como en materia de orden público.

- b) **La Rama Legislativa** se encarga de elaborar las leyes y normas. Se caracteriza por un Congreso bicameral formado por el Senado (100 miembros elegidos por circunscripción nacional por un periodo de cuatro años y un número adicional de 2 senadores elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas) y la Cámara de Representantes, conformada por ciento sesenta y seis miembros elegidos por 4 años, de los cuales ciento sesenta y uno representan a las

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Superior_de_la_Judicatura

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



circunscripciones territoriales (departamentos y el Distrito Capital). A razón de 2 por cada circunscripción y uno más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000; los cinco restantes representan a las comunidades afrocolombianas (dos), los indígenas (uno), los colombianos residentes en el exterior (uno) y las minorías políticas (uno).

- c) **La Rama Judicial** se encarga de aplicar la ley de manera justa y resuelve conflictos entre las personas de acuerdo a la ley.

El poder judicial de Colombia empieza a partir de la Constitución Política de 1991. Es conformado por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, así como los tribunales y juzgados. La Fiscalía General de la Nación que es un organismo independiente adscrito a la rama judicial del Poder Público en Colombia.

Como sabemos a partir de la Constitución Política de 1991 El Consejo Superior de la Judicatura administra la carrera judicial, elabora las listas para la designación de candidatos al ingreso a la misma, vigila y sanciona las conductas de los funcionarios de la rama judicial y de los abogados en el ejercicio de la profesión. Además, elabora el proyecto de presupuesto de la rama y lo ejecuta. Igualmente, dirime los conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia El **Consejo Superior de la Judicatura** es un organismo público colombiano perteneciente a la Rama Judicial compuesto por seis magistrados, uno elegido por la Corte Constitucional, dos por la Corte Suprema de Justicia y tres por el Consejo de Estado.

En este contexto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, son funciones específicas del Consejo Superior de la Judicatura:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que deberá remitirse al Gobierno Nacional, el cual deberá incorporar el proyecto que proponga la Fiscalía General de la Nación.
2. Elaborar el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial, con su correspondiente Plan de Inversiones y someterlo a la aprobación del Consejo en Pleno.
3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.
4. Aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.
5. Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



6. Fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.
7. Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
8. Designar a los empleados de la Sala cuya provisión según la ley no corresponda al Director Ejecutivo de Administración Judicial.
9. Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley.
10. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
11. Enviar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas superiores a cinco candidatos para proveer las vacantes de Magistrados que se presenten en estas Corporaciones.
12. Elaborar y presentar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas para la designación de Magistrados de los respectivos Tribunales, de conformidad con las normas sobre carrera judicial.
13. Dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos.
14. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador,
15. Cuando lo estime conveniente, establecer servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales.
16. Declarar la urgencia manifiesta para contratar de acuerdo con el estatuto de contratación estatal.
17. Dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de acuerdo con las leyes que en la materia expida el Congreso de la República.
18. Administrar la Carrera Judicial de acuerdo con las normas constitucionales y la presente ley.
19. Realizar la calificación integral de servicios de los Magistrados de Tribunal.
20. Establecer indicadores de gestión de los despachos judiciales e índices de rendimiento, lo mismo que indicadores de desempeño para los funcionarios y empleados judiciales con fundamento en los cuales se realice su control y evaluación correspondientes. El Consejo adoptará como mínimo los siguientes indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia.
21. Regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.
22. Establecer el régimen y la remuneración de los Auxiliares de la Justicia.
23. Reglamentar la carrera judicial.
24. Elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación, y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



25. Coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial.
26. Designar al Director de la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla».
27. Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 2637 de 2004. Fijar los días y horas de servicio de los despachos judiciales.
28. Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados en favor de la administración de justicia.
29. Llevar el control del rendimiento y gestión institucional de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Fiscalía General de la Nación. Para tal efecto, practicará visitas generales a estas corporaciones y dependencias, por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
30. Elegir al Auditor del Consejo, para un período de dos (2) años. El Auditor no podrá ser reelegido y sólo podrá ser removido por causal de mala conducta.
31. Las demás que le señale la ley.
32. Expedir con sujeción a los criterios generales establecidos en la ley Estatutaria y en las leyes procesales el estatuto sobre expensas, costos.

En este contexto es necesario especificar que La Corte Constitucional, con la Sentencia C-285 de 2016, declaró inexecutable las disposiciones relativas a la administración de la rama Judicial, pues consideró que se violaba el principio de autogobierno judicial y revivió la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dejándolo solo como Consejo Superior de la Judicatura con mayores facultades de carácter administrativo.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de máximo órgano de la administración de la Rama Judicial y por ende garante de las condiciones de calidad para el desarrollo de la función misional de la Rama Judicial de administrar justicia, asumió su compromiso por demostrar su concienciación con el medioambiente con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, tratando de lograr una disminución de la influencia de sus actividades, servicios y productos en el medio ambiente, conforme a su política ambiental y a los objetivos del SIGCMA tal y como se puede evidenciar en los establecidos en los Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 aprobados por la Alta Dirección, es decir, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es necesario tener presente que el Consejo Superior de la Judicatura tiene presencia en toda la geografía nacional, lo cual de facto implica un compromiso ineludible con la cultura del medio ambiente, la conciencia ambiental y por ende su preservación, dentro del marco legal de su competencia ad intra y ad extra de la Institución, sujetos a la ley.

Desde el punto de vista de la Gestión Ambiental, teniendo en cuenta el alcance del Sistema de Gestión Ambiental previsto para las Sedes y procesos del nivel Central, hemos hecho un somero análisis de los Planes de Desarrollo del Distrito Capital en los últimos diez años, encontrando que las variaciones del clima y la intensificación de los eventos de lluvias y de épocas secas han mostrado la vulnerabilidad de Bogotá y del propio territorio de la ciudad a las inundaciones y a las sequías.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Como bien sabemos en Bogotá no están muy claros ni el modelo de ciudad que se debe adoptar ni los datos sobre los cuales se sustentan las propuestas y las decisiones, aunque sí lo son las tendencias menos recomendables, pero más evidentes, a saber:

- 1) La expansión de la ciudad,
- 2) la conurbación con los municipios vecinos,
- 3) la destrucción de los bosques,
- 4) el mantenimiento de la segregación social y espacial,
- 5) el agotamiento y la contaminación de las aguas superficiales y la profundización de los niveles freáticos,
- 6) la invasión de los cerros,
- 7) la intensificación de las prácticas extractivas.

Ahora bien, como lo afirma el profesor Gerardo Ardila⁴, de la Universidad Nacional de Colombia, la propuesta de construcción de una ciudad compacta en contra de la expansión determina un tipo particular de relaciones con la región, a saber:

- 1) Implica poner en marcha una política sobre los bordes para impedir la conurbación;
- 2) Obliga a tomar decisiones sobre el fortalecimiento y la conservación de la naturaleza en esas áreas limítrofes, para que actúen como barrera natural y como límite definido al crecimiento incontrolado.

Como bien lo afirma es necesario plantearse una ciudad compacta, lo cual significa empezar por revisar las ideas sobre la ciudad construida y aceptar la urgencia de renovar y reconstruir gran parte de esa ciudad ya existente, mediante un proceso que asegure la participación de los habitantes en la renovación de su calidad de vida: participación en la construcción de los modelos, en las decisiones, en el disfrute de las mejoras.

Acorde con lo anterior no se trata de arrasar sectores de la ciudad existente, expulsando y desplazando a los habitantes actuales para generar una ciudad que responda a un modelo particular de “belleza” o de eficiencia, sino de mejorar la vida de quienes viven allí, construyendo una ciudad que refleje a una sociedad distinta.

Como se ha podido evidenciar, no solo por los medios de comunicación, sino por los múltiples procesos legales que en este sentido dirime la justicia, se han puesto en evidencia la falta de una política ambiental coherente y de largo alcance, y la realización e implementación de planes serios de contingencia para responder a las condiciones cada vez más severas que afrontan los ciudadanos en la capital.

En el mismo sentido es importante tener presente que se ha puesto en evidencia la incapacidad de los gobernantes para encontrar mecanismos regionales de coordinación y de toma de decisiones, en relación con los graves problemas ambientales que aquejan no solamente al país sino a la capital de la república.

⁴ <http://www.unal.edu.co/ces/index.php/section-blog/34-articulos/312-gerardo-ardila>

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



A este cuadro desolador se suma el profundo crecimiento de la ciudad y de las áreas anexas, con la consecuente presión sobre el agua, los suelos, los depósitos de arcillas y rocas, las coberturas vegetales y las comunidades ecológicas que subsisten aún en la debilitada estructura ecológica principal regional y local.

El Consejo Superior de la Judicatura es consciente de que las actividades de protección ambiental son aquellas que tienen como principal objetivo la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y cualquier otra degradación del medio ambiente resultante de los procesos del consumo de bienes y servicios.

Como sabemos el alcance de la protección ambiental está definido a través de la Clasificación de Actividades de Protección Ambiental - CAPA, la cual es un estándar de clasificación internacional, adoptada por la Comisión Estadística de Naciones Unidas y en consecuencia, la cuenta de gasto en protección ambiental basa su cálculo en los dominios de esta clasificación al retomar los conceptos y alcances de cada uno de ellos.

Si tenemos en cuenta el marco normativo nacional tenemos presente que La Constitución Política de 1991 define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo. Allí, se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país, tales como:

- 1) La protección del ambiente;
- 2) El compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica;
- 3) El control fiscal;
- 4) La participación ciudadana y
- 5) el respeto por la cultura.

La Ley 99 de 1993 –Ley del Medio Ambiente, crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS), el cual reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA-, entre otros.

El MADS, conjuntamente con el Presidente de la República en Colombia, es el ente encargado de formular la política ambiental, considerando este elemento como eje transversal para el desarrollo económico y social, el crecimiento y la sostenibilidad del país. Su visión apunta, entre otros, al desarrollo auto sostenible y a la potencialización de las ventajas comparativas de la nación, para lo cual establece como directrices principales la planificación y administración eficiente por parte de las autoridades ambientales, la visión regional para el desarrollo sostenible y la consolidación de espacios de participación.

La ley 1753 del 09 de Junio 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, indica en el Capítulo X: Crecimiento Verde que

“El crecimiento verde es un enfoque que propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios eco sistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



de las actividades productivas. El crecimiento verde y compatible con el clima contribuye a la competitividad de los sectores, asegura la base del capital natural en cantidad y calidad, evita que las externalidades asociadas a los costos de la degradación y de los impactos de los desastres y del cambio climático se concentren en la población más pobre y vulnerable. El crecimiento verde por definición le apuesta a la equidad y a la reducción de la pobreza.

Un modelo de desarrollo con una apuesta de crecimiento verde representa para Colombia la oportunidad de realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos sobre el entorno y mayor resiliencia ante un clima cambiante. Este crecimiento le apuesta a la paz, al reducir los conflictos sociales entre la población cuando se logra ordenar el territorio de acuerdo a su vocación, conservando zonas estratégicas y dejando lugar a las actividades productivas. Asimismo, garantizando la oferta de recursos en calidad y cantidad, de tal forma que el acceso a los bienes y servicios ambientales no sean los factores detonantes de nuevos escenarios de conflicto.

Para esta generación y las venideras, el crecimiento verde implica cambios transformacionales en la manera de pensar y hacer las cosas, lo que impone un reto enorme en el pilar de educación. Solo bajo el entendimiento de la relación estrecha entre pérdida del capital natural y el bienestar lograremos que la sostenibilidad ambiental sea un objetivo de los sectores y territorios, que propenda por el crecimiento, la innovación y la tecnología, la inclusión social, la productividad y la competitividad del país.

Para alcanzar esta visión de crecimiento verde se plantean los siguientes objetivos de mediano plazo, los cuales permitirán a su vez avanzar en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible:

- ✓ ***Objetivo 1: avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono.***
- ✓ ***Objetivo 2: proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental.***
- ✓ ***Objetivo 3: lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático (...)***

Asimismo, el Plan Energético Nacional, desarrollado por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, establece una serie de estrategias y recomendaciones, con visión de largo plazo, que orientan la formulación de políticas para atender las necesidades energéticas del País y enfrentar con éxito las condiciones de productividad y competitividad del entorno internacional. El Plan tiene como objetivo central “maximizar la contribución del sector energético al desarrollo sostenible del país”.

El Sector Eléctrico Colombiano –SEC, que ha sido un importante actor en el proceso de construcción de la visión ambiental del país, ha posicionado el compromiso ambiental como elemento estratégico de la eficiencia y sostenibilidad empresarial, elemento clave de la

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Responsabilidad Social Empresarial. Todo esto se formaliza tanto en políticas sectoriales y empresariales como en la gestión para la inserción adecuada de los proyectos en el medio natural y social de las regiones que influyen.

Bajo la perspectiva nacional y el compromiso sectorial, son relevantes para la industria eléctrica las evaluaciones ambientales estratégicas, la eficiencia en el licenciamiento, la producción más limpia, el uso eficiente de la energía, el seguimiento y evaluación de la gestión ambiental, la reducción de emisiones, los mercados verdes y la oferta de servicios. Todo lo anterior, es el producto del compromiso del país con la sostenibilidad consagrado en su Carta Constitucional, en la normatividad que la desarrolla, en la adhesión a los acuerdos y convenios mundiales asociados al desarrollo sostenible y las iniciativas promovidas por Naciones Unidas como Objetivos del Desarrollo del Milenio y Milenio y Pacto Global.

En este sentido, se identifica el compromiso de Colombia en la suscripción de los acuerdos ambientales, que se configuran como el escenario internacional en el cual se enmarcan los desarrollos normativos que se adelantan en el país.

La Resolución 1555 de 2005 expedida en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT). Como respuesta, en el marco del Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, cuyo objetivo general es consolidar la producción de bienes ambientales sostenibles e incrementar la oferta de servicios ecológicos competitivos en los mercados nacionales e internacionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) creó el Sello Ambiental Colombiano "SAC

Ahora bien, si tenemos en cuenta el Marco Supranacional tenemos que el marco legal e institucional colombiano en materia de manejo ambiental apoya las tendencias globales del Desarrollo Sostenible, concepto oficializado en la “Cumbre de Río” en 1992 y reiterado en múltiples convenios a los cuales se ha adherido el país, destacándose los siguientes:

- 1) **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo**, cuyo objetivo es establecer una alianza mundial equitativa, mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses y se proteja la integridad del sistema ambiental”.
- 2) **Ley 164 del 27 de octubre de 1994, mediante la cual se ratifica el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático**, el cual propende por lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. El protocolo contempla “Mecanismos de Desarrollo Limpio”, para que los países No Anexos (en vías de desarrollo) ayuden a los países del Anexo B (desarrollados) a reducir el inventario atmosférico de los Gases Efecto Invernadero –GEI- a los niveles establecidos por el Protocolo.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



- 3) **Ley 629 de 27 diciembre 2000, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto** de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997 cuyo objetivo es la reducción de emisiones y fomentar a la eficiencia energética.
- 4) **Ley 29 de 1992 - Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal** relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- 5) **Ley 306 de 5 de agosto de 1996** - Aprueba la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrita en Copenhague el 25 de noviembre de 1992.
- 6) **Ley 960 de 28 junio de 2005**, por medio de la cual se aprueba la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999.
- 7) Ley 30 del 5 de marzo de 1990, ratifica el **Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono**, que busca evitar los impactos potencialmente nocivos de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente y propende por una mayor investigación con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos al respecto.
- 8) **Ley 253 de enero 9 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea** sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- 9) **Ley 1159 de 20 septiembre 2009, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Rotterdam** para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional.
- 10) **Ley 165 de 9 de noviembre de 1994, aprueba el Convenio Sobre la Diversidad Biológica** cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Este convenio fue ratificado mediante la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994.
- 11) **Ley 17 de enero 22 de 1981-** Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre", suscrita en Washington, D.C el 3 de marzo de 1973.
- 12) **Ley 45 de 1983 ratifica el Convenio de las Naciones Unidas para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.** El convenio pretende conservar el patrimonio cultural y el patrimonio natural, los cuales están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles; así mismo, considera que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



- 13) **Ley 106 del 10 de diciembre de 1985**, mediante la cual se ratifica el **Tratado de Cooperación Amazónica** firmado el 12 de marzo de 1981, para promover el desarrollo armónico de los territorios amazónicos, buscando equidad, preservación del medio ambiente y conservación y utilización racional de sus recursos naturales.
- 14) Mediante **Ley 1440 de 2011** Colombia aprueba el “Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas- UNASUR”, hecho en Brasilia, Brasil, el 23 de mayo de 2008. Este tratado contiene herramientas importantes para realizar proyectos de infraestructura en el marco de la integración energética de los países que hacen parte de UNASUR.

A manera de conclusión teniendo en cuenta las condiciones ambientales específicas de Bogotá, y el marco inicial de influencia del Consejo Superior de la Judicatura, con base en estudios realizados por la Secretaria del Medio Ambiente de Bogotá, la Secretaria de Hacienda de Bogotá, entre otros, tenemos que además de los ya descritos, los principales problemas ambientales en esta cuenca se resumen en:

- 1) El avance de la frontera agrícola hacia zonas de páramo;
- 2) La creciente demanda de agua para consumo humano y actividades socioeconómicas, lo cual ha limitado este recurso tanto en calidad como en cantidad, generando conflictos de manejo y aprovechamiento;
- 3) La calidad del agua que se ve afectada principalmente por el proceso erosivo del suelo, así como por los aportes de sedimentos y de desechos sólidos y líquidos que son vertidos sin ningún tipo de tratamiento a las fuentes hídricas;
- 4) grados de erosión altos; sus causas se centran básicamente en la deforestación, talas, quemas, transformación del suelo, deficiencias en disponibilidad de agua, fenómenos de heladas, factores históricos de tenencia, baja rentabilidad en las condiciones económicas y tecnologías actuales de producción y aprovechamiento del suelo, lo que implica pérdida en las condiciones físico-químicas y productivas del suelo, agotamiento de la capa vegetal y contaminación tanto del recurso hídrico como del suelo y el aire;
- 5) la cuenca del río Bogotá recibe las aguas negras de 26 municipios con una población cercana a los 430 mil habitantes;
- 6) existe una gran demanda del recurso del suelo, originada especialmente por la expansión de las zonas urbanas en suelos de alta calidad agrícola, que modifica y destruye unos suelos aptos para la actividad agropecuaria,
- 7) el acelerado proceso de urbanización que implica una mayor demanda del recurso agua.
- 8) La falta de planificación territorial y escaso control, este proceso generando deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente.⁵

En las seccionales, las cuestiones externas que son pertinentes para el propósito de la organización y que pueden afectar los resultados previstos del Sistema de Gestión

⁵ <http://institutodeestudiosurbanos.info/endatos/0100/0110/0112-hidro/0112116.htm9>.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Ambiental, como las condiciones ambientales, se hace necesario contemplar y analizar para cada zona geográfica los diferentes parámetros físicos, climáticos, geomorfológicos, y culturales.

5.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA14-161 estableció los objetivos del SIGCMA, a saber:

- 1) Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- 2) Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- 3) Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 4) Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- 5) Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- 6) Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- 7) Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".
- 8) Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- 9) Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- 10) Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- 11) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- 12) Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

Con base se en lo anterior tenemos que:

- a) Las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión Ambiental en el Consejo Superior de la Judicatura, se muestran a continuación:

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS			
PARTES INTERESADAS INTERNAS	Alta Dirección	PARTES INTERESADAS EXTERNAS	Congreso de la Republica.
	Empleados: en relación con los aspectos ambientales en todos los procesos, procedimientos del SIGCMA y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley y de más normas.		Presidencia de la República.
	Sindicatos.		Gobernaciones y sus entidades.
			Alcaldías y sus entidades.
			Alcaldías Locales.
			Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ, objeto de la Política de Gestión Ambiental
			Proveedores y contratistas
			Sociedad en General.
	Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia		

Tabla No. 1. Partes Interesadas

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



b) Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas:

PARTES INTERESADAS									
USUARIOS INTERNOS									
PARTES INTERESADAS INTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Alta Dirección	X	X	Empresas Estatales; El Estado en general	Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial; Los proveedores;		Compromiso con la conciencia ambiental en el CSJ. Consolidar y fortalecer la cultura ambiental en el CJS. Cumplimiento de los requisitos legales	Demostrar el compromiso con la conciencia ambiental a través de las Políticas Institucionales. Desarrollar los procesos de formación y capacitación que coadyuven en la concientización y consolidación de la cultura de la gestión ambiental en el CSJ. No recibir sanciones de ninguna naturaleza por el incumplimiento de requisitos legales ambientales, de acuerdo a la naturaleza misional del CSJ	X	X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS INTERNOS

PARTES INTERESADAS INTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Servidores Judiciales en relación con todos los procesos, procedimientos del SIGCMA			X	X		<p>La incorporación en las Políticas Institucionales de los desarrollos en materia jurídica relacionados con seguridad laboral, desarrollo personal y profesional y satisfacción de los empleados que laboran en y con la Rama Judicial: Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La sensibilización y socialización de éstas políticas al interior de la Institución a través de la EJRL y/o a través de la ARL</p> <p>La capacitación permanente de los Grupos Focales: Brigadistas, Grupos de Emergencias, etc.</p>	<p>Contar con los actos administrativos que incorporen los desarrollos jurídicos en materia de seguridad laboral, desarrollo laboral y profesional y satisfacción de los empleados de la Rama Judicial CSJ.</p> <p>El desarrollo de procesos de capacitación y formación en estas temáticas a través de la ARL y de la EJRLB y/o de la Coordinación Nacional del SIGCMA.</p> <p>Realizar encuentros y procesos de capacitación con los Grupos Focales: Brigadistas, para mantenerlos actualizados respecto a los procesos específicos relacionados con las temáticas propias del SIGCMA y los requisitos legales.</p>	X	X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS INTERNOS

PARTES INTERESADAS INTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Sindicatos.			Los funcionarios y Empleados.		X	Lograr que los representantes de los Grupos Sindicales tengan conciencia de la necesidad de implementar e implantar un SGA en la Rama Judicial cuyo alcance impacte los Despachos y Dependencias Judiciales	Legar a acuerdos estratégicos con las Organizaciones Sindicales de la Rama Judicial para la implementación e implantación de los SG y específicamente del SGA en los Despachos y Oficinas Judiciales.		X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Congreso de la Republica	X		El Estado Colombiano	El Estado Colombiano		Expedir normas que favorezcan el medio ambiente y por ende la cultura ambiental al interior del Estado Colombiano y la refrendación de acuerdos internacionales en la materia, de acuerdo con la Constitución y la Ley.	<p>Contar con marcos normativos que favorezcan el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la conciencia y a cultura ambiental en el País y la articulación de las mismas desde la función misional del CSJ.</p> <p>La asignación de los recursos necesarios para el fortalecimiento y consolidación de los compromisos ambientales en el contexto local.</p>	X	X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Presidencia de la República.	X					La expedición de Políticas que favorezcan el fortalecimiento y consolidación de la conciencia y la cultura de la gestión ambiental en la Rama Judicial y la apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo de estas políticas.	La materialización de estas políticas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial con apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la Política de Gestión Ambiental en la Rama Judicial		
Gobernación de Cundinamarca y sus entidades.	X							X	
Alcaldía Mayor de Bogotá y sus entidades.	X							X	

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Alcaldías Locales	X							X	
Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ, objeto de la Política de Gestión Ambiental	X					No afectar la calidad de vida de las personas y/o instituciones que vivan cerca de las instalaciones objeto de influencia del CSJ	Favorecer el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental del CSJ teniendo en cuenta las expectativas para el mantenimiento del medio ambiente por parte de las instituciones y/o personas que viven cerca de las instalaciones objeto de influencia del CSJ a través del trabajo colaborativo, dentro del marco legal establecido.	X	X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Proveedores				X		<p>Crear conciencia en el sector público y las empresas que contratan con él.</p> <p>Reducir los impactos, disminuyendo la huella ambiental en los productos adquiridos desde el proceso industrial del proveedor.</p> <p>Incentivar la competitividad en el mercado nacional, demostrando desde lo público un modelo de compras amigables con el medio ambiente.</p>	<p>Cuantificar la reducción de consumo de los recursos tales como luminarias, papel, agua, tecnológicos, mobiliarios entre otros. Con la intención de usar fuentes energéticas renovables a futuro</p> <p>Direccionar la escogencia del contratista, compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficiente la energía y el agua, por ejemplo (o inclusive por no comprar Bienes/servicios innecesarios).</p> <p>Dar cumplimiento a todas las políticas anticorrupción del Estado Colombiano</p>		X

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTAN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERES	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
							Mejorar la imagen del sector Justicia frente a los temas ambientales, mediante los resultados a los ciudadanos, contratistas, proveedores, autoridades. Reducir los riesgos de incumplimiento legal ambiental		
Sociedad en General.						No afectar la calidad de vida de la sociedad en relación con el manejo de la cultura de la gestión medio ambiental y el sostenimiento del medio ambiente.	Favorecer el mantenimiento del SGA del CSJ teniendo en cuenta las expectativas de la sociedad para el mantenimiento del medio ambiente por parte de la sociedad en general.	X	X
Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia					X	Articular las políticas y procesos en materia ambiental en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia	Generar políticas y mecanismos que coadyuven a la gestión de los procesos ambientales en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.		

Tabla No 2. Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



6. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En consideración de la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y por ende el compromiso del mismo con la concientización de la gestión ambiental, la paulatina implementación de la cultura ambiental y del Sistema de Gestión Ambiental en la Rama Judicial, el cual será paulatino y acorde con la realidad presupuestal del País y de los recursos asignados a la Rama Judicial, el alcance, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10160 está desarrollado con cuatro (4) programas y tres (3) guías:

- 1) Programa de control al consumo de papel;
- 1) Ahorro y uso eficiente del recurso Agua;
- 2) Ahorro y uso eficiente de Energía;
- 3) Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS
- 4) Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRP
- 5) Guía para las Compras Sostenibles en la Adquisición de Bienes y Servicios;
- 6) Guía Elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social para proyectos de la Unidad de Infraestructura.
- 7) Guía para el manejo de cartuchos de tóner en desuso.

El alcance de los cuatro (4) programas y tres (3) guías se llevará a cabo en las Sedes propias del Consejo Superior de la Judicatura, y en las sedes que no son propias se hará especial énfasis en el programa de control al consumo de papel, Gestión Integral de los Residuos Peligrosos y procesos de sensibilización y capacitación de la cultura de gestión ambiental, por tanto que hay aspectos ambientales que en sedes no propias o multiusuario van a tener un control operacional diferente enfocado hacia la pedagogía.

Acorde con lo anterior se establece como principios fundamentales para determinar el Alcance del Sistema de Gestión Ambiental:

- 1) En las Unidades Misionales del Consejo Superior de la Judicatura se propenderá por el trabajo de la cultura ambiental a partir de procesos de concientización de la gestión ambiental a partir de los procesos de formación y capacitación que lidere la EJRLB y la Coordinación Nacional del SIGCMA, entre otras, como las alianzas estratégicas para el fortalecimiento del sistema; y se trabajará en los procesos que fortalezcan la cultura del ahorro y uso eficiente del recurso agua y energía y el manejo de los recursos peligrosos y no peligrosos, así como la disminución del papel (recurso físico) y la implementación paulatina de la cultura cero papel, previo un trabajo de concientización con los usuarios internos y externos.
- 2) En la DEAJ, se trabajará en la aplicación de lo establecido en el Acuerdo PSAA1410160 con base en la planeación que en tal sentido se realice y la realidad presupuestal y de recursos de la Institución.
- 3) La planeación del sistema de gestión ambiental desarrollará lo establecido en los lineamientos establecidos en el Acuerdo PSAA14-10160 y se articulara en la medida de lo posible a la Planeación General del SIGCMA.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



6.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dado el dinamismo de la organización y conscientes del compromiso de mejora continua, el 12 de junio de 2014 la Sala Administrativa aprobó el Acuerdo PSAA14-10161, por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA y en la misma fecha se aprobó el Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.

El SIGCMA modifica y amplía el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, al integrar los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Ambiental, en un único Sistema fundamentado en el cumplimiento de las normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001: 2015; NTC ISO 14001:2015, NTCGP 1000:2009 y MECI, teniendo en cuenta que dichos sistemas son ampliamente compatibles entre sí, toda vez que son herramientas que tienen propósitos comunes y nacen de la expedición de normas de características homogéneas que están orientadas a contribuir al fortalecimiento de la gestión de la organización, ya que persiguen lo mismo: “un cambio en la cultura de las organizaciones, haciéndola más eficaces, eficientes y efectivas”.

El Sistema de Gestión Ambiental, es la armonización de los procesos del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales de manera interrelacionada garantizan a través de su planeación, ejecución y control, el cumplimiento de todos los requisitos externos, internos y legales que aplican a la entidad, logrando permanentemente el mejoramiento del desempeño institucional, demostrado el cumplimiento de los objetivos y en la generación de confianza con el enfoque permanente de la optimización de los servicios y resultados del Consejo Superior de la Judicatura.

El Sistema de Gestión Ambiental, está orientado a fortalecer el desempeño ambiental de la entidad, considerando el cumplimiento de requisitos legales y la gestión de los aspectos ambientales significativos que son controlables por la entidad y sobre los cuales puede tener influencia.

6.1.1 Fundamentos Jurídicos del Sistema de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

- 1) Principio 4 de la Declaración de Río de Janeiro que establece que la protección del medio ambiente deberá constituirse en parte integrante del proceso de desarrollo de los países.
- 2) Artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la integridad del mismo.
- 3) Artículo 80 de la Constitución Política dispone que el Estado deberá proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



4) Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

5) Ley 697 de 2001 que regula lo relativo al uso racional y eficiente de energía y se promueve la utilización de energías alternativas, estableciendo que el uso racional y eficiente de la energía (URE) es un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional.

6.1.2 Objetivos del Plan de Gestión Ambiental

De conformidad con los objetivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, el Plan de Gestión Ambiental tiene los siguientes objetivos:

- 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
- 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.
- 4) Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.
- 5) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.
- 6) Garantizar la aplicación eficaz y verificable de un sistema de gestión ambiental con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental.
- 7) Internalizar en los miembros de la entidad los objetivos y metas ambientales
- 8) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades que genere la organización.
- 9) Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA.

7. LIDERAZGO

El Consejo Superior de la Judicatura como responsable e impulsora del SIGCMA, desempeña el rol de Alta Dirección y actúa como direccionador estratégico tanto en lo administrativo como en lo judicial; e internamente, se encuentra delegado en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección de la Unidad de Análisis Estadístico – UDAE y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, encargados de direccionar

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



las estrategias requeridas para el diseño, implementación, sostenimiento y mejoramiento del SIGCMA de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo.

También se encuentra conformado el Comité de Calidad, del cual son miembros los Directores de las Unidades Misionales del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el acompañamiento del Coordinador Nacional de Calidad y Medio Ambiente. Este Comité tiene a su cargo el desarrollo de las estrategias dadas por el Consejo en materia de sistemas de gestión y la formulación de propuestas y estrategias a la Alta Dirección para el direccionamiento del SIGCMA.

Para lograr la implementación y operación del Sistema, se cuenta con la coordinación nacional de calidad y cuatro coordinaciones más, como son la de documentación, la de comunicaciones, la de competencias y la ambiental. Y adicionalmente, para cada uno de los procesos, se cuenta con un Comité Operativo que propicia la sana discusión de los temas propios del SIGCMA en aras de garantizar la mejora continua de los procesos y la organización.

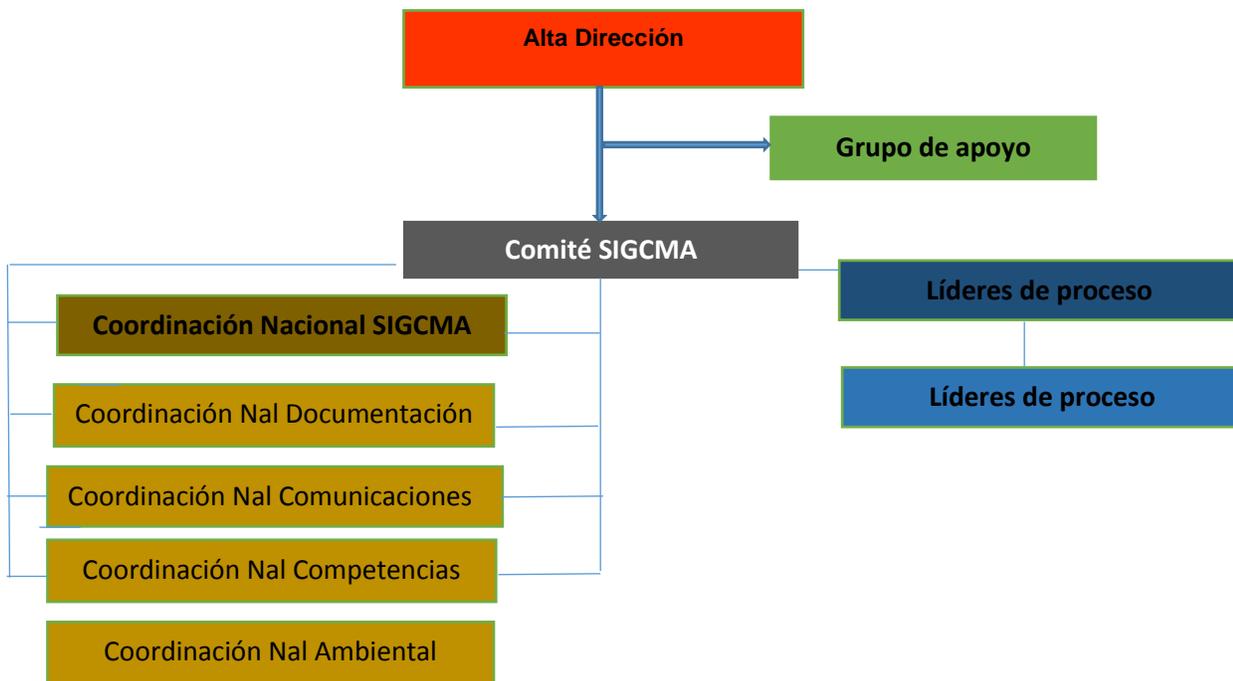


Diagrama No 1. Estructura del SIGCMA en el nivel central.

7.1 POLITICA AMBIENTAL

La Política fue definida por la entidad y aprobados por la Alta Dirección mediante el Acuerdo N° PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, el cual señala:

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



“La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano administrativo del poder judicial de Colombia, hace manifiesto su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGCMA” en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional”.

Dando alcance a su política de Calidad, la Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos y directrices orientados al mejoramiento del desempeño e impacto ambiental de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Rama Judicial.

Estos objetivos a través de programas específicos incorporan decisiones y acciones destinadas al cumplimiento de criterios ambientales en los bienes y servicios, control al consumo de papel, ahorro y uso eficiente del agua, gestión integral de residuos sólidos y uso racional y eficiente de energía.

La política de calidad, control y medio ambiente se revisa cada vez que la Alta Dirección lo considere necesario, debido a cambios en la legislación, sugerencia del comité del SIGCMA o en la revisión del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y el Medio Ambiente, con una periodicidad mínima de una vez al año.

7.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN

En la Estructura y Matriz de roles, responsabilidades y autoridades se describe la responsabilidad y autoridad con respecto al Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y el Medio Ambiente de los diferentes roles necesarios la implementación, mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA.

En este contexto La Alta Dirección mediante en el Acuerdo N° PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, designó a uno o más de sus Magistrados como representante(s) de la Alta Dirección, con sus respectivas responsabilidades.

Además, también se definen roles y responsabilidades específicas en los diferentes procesos y procedimientos del sistema del Nivel Central.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



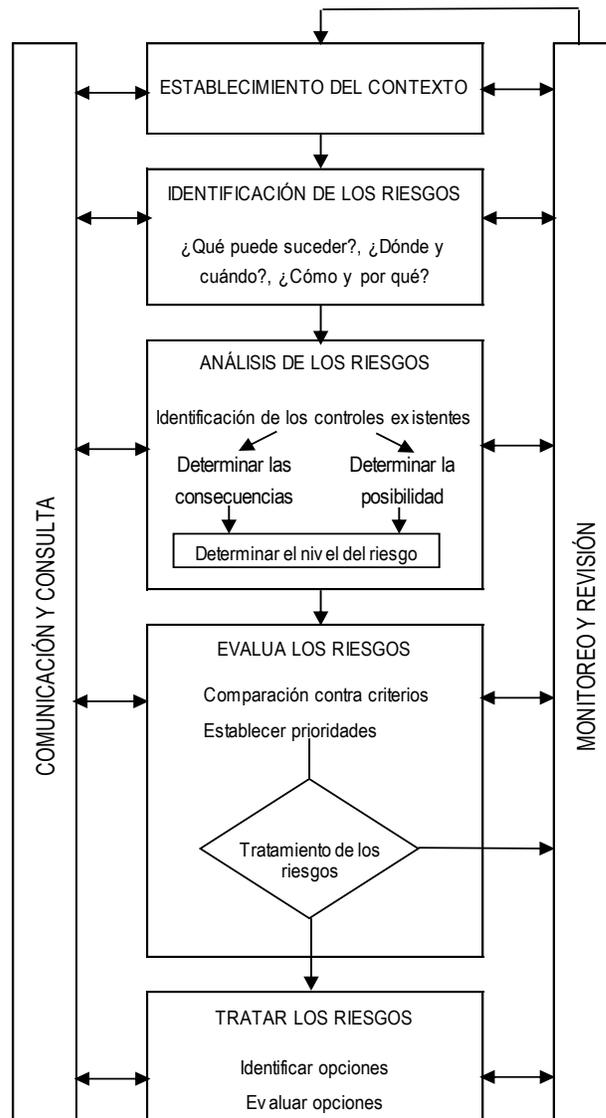
8. PLANIFICACIÓN

8.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

8.1.1 Generalidades

La planificación del Sistema de Gestión Ambiental es consecuente con la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema, con el fin de cumplir los requerimientos legales, las necesidades de las partes interesadas y sus expectativas dentro del alcance definido por la Entidad.

La Gestión del Riesgo ambiental en el Consejo Superior de la Judicatura constituye un modelo de control para que la entidad evalúe e intervenga aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos organizacionales. La gestión del riesgo favorece la reducción de eventos no deseados generando una cultura de autoevaluación y autocontrol al interior de la entidad, quien determina los riesgos y oportunidades para las partes interesadas, aspectos ambientales, los requisitos legales y situaciones de emergencia potenciales. A continuación un diagrama de flujo de la gestión del riesgo ambiental, cuya base metodológica se fundamenta en la “Guía de Administración de Riesgos” del Consejo Superior de la Judicatura, para el nivel central y seccional.



CÓDIGO MA-ABS-03
VERSIÓN 01

33
APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
29/06/2017



Diagrama No 2. Gestión del riesgo ambiental.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Ahora bien, en cuanto a los riesgos y oportunidades para las partes interesadas se realiza una valoración cualitativa y descriptiva acorde al contexto de la organización:

PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Afrontar sanciones por parte de los entes encargados de regular los aspectos ambientales. ✓ Destinar recursos del presupuesto para responder por sanciones legales producto de aspectos ambientales. ✓ Que se desprendan sanciones de carácter disciplinario por el incumplimiento de aspectos ambientales. ✓ Que se deteriore la imagen institucional frente a los usuarios internos y externos. ✓ Falta de compatibilidad entre la política y objetivos ambientales con la Dirección estratégica y el contexto de la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de los aspectos legales ambientales en todos los procesos que realiza La Institución acorde con su función misional. ✓ Aprobar recursos en el Plan de Formación para la capacitación del personal de la Institución en legislación ambiental, aspectos ambientales y cultura ambiental. ✓ Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias que fortalezcan la cultura ambiental con las partes interesadas interna y externas. ✓ Garantizar la socialización de la información documentada de los aspectos ambientales e impactos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de los aspectos ambientales en el Plan Sectorial de Desarrollo. ✓ Aprobación de recursos para los procesos de capacitación y formación en aspectos ambientales. ✓ Realización de los encuentros regionales con la capacitación y desarrollo de los aspectos ambientales y la cultura ambiental con expertos en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Redimensionamiento del Plan Sectorial de Desarrollo teniendo en cuenta la Gestión Ambiental en la Institución. ✓ Redimensionamiento del Plan de Formación haciendo especial énfasis en los procesos de sensibilización, capacitación y formación del 100% de los empleados en Cultura de la Gestión medio ambiental. ✓ Seguimiento a las acciones tomadas.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
		del Sistema de Gestión Ambiental.		
Empleados: en relación con los aspectos de seguridad laboral, desarrollo personal y satisfacción del personal.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de conocimiento de la legislación en procesos ambientales. ✓ La carencia de conocimientos de los aspectos ambientales e impactos ambientales relacionados con la organización y su rol dentro de la organización. ✓ El desconocimiento de las políticas institucionales para el fortalecimiento y consolidación de la cultura ambiental. ✓ La apatía a los procesos de sensibilización, capacitación y formación en aspectos y cultura ambiental ✓ La falta de compromiso desde su rol específico para el logro de los objetivos ambientales institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar y/o auto capacitarse en los procesos de sensibilización y capacitación en temas ambientales. ✓ Promover el liderazgo de los empleados en temas de gestión ambiental y empoderarlos. ✓ Fortalecer la cultura ambiental y generar procesos de concientización de la gestión ambiental en la organización y reconocer sus beneficios. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programar jornadas de sensibilización y capacitación con los empleados, tanto los que ingresan por primera vez a la institución como los ya existentes con el fin de formar en temas de gestión y legislación ambiental y así favorecer el conocimiento en temas ambientales. ✓ Realizar actividades por dependencias que favorezcan la implementación e implantación de procesos y actividades que propendan por la cultura ambiental en el diario acontecer del usuario interno en la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procesos de formación capacitación. ✓ Realizar actividades de acompañamiento para la interiorización de los procesos de aprendizaje relacionados con la gestión medio ambiental. ✓ Incentivar actividades de auto formación referentes con aspectos ambientales e impactos ambientales
Proveedores – Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de conocimiento sobre la política y objetivos ambientales, aspectos ambientales, impactos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de los aspectos legales ambientales en la prestación del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pliego de condiciones de contratos donde se establezcan requisitos de carácter ambiental, 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluir criterios ambientales y de compras sostenibles en los estudios previos.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
	ambientales del SGA de la Rama Judicial. ✓ No cumplimiento de la normatividad legal ambiental vigente durante la prestación del servicio.		especialmente el cumplimiento de los requisitos legales ambientales para el producto, servicio o actividad a ejecutar.	
Sindicatos	✓ La falta de conocimiento de los representantes de los Sindicatos frente a los beneficios que se logran a partir de la gestión ambiental en la organización. ✓ La falta de compromiso de las organizaciones sindicales para asumir los compromisos ambientales. ✓ La contaminación que se genera cuando se toman las instalaciones producto de paros, etc (consecuencia) ✓ La falta de conocimiento de las actividades que se realizan en el CSJ y que generan aspectos e impactos ambientales.	✓ Favorecer el dialogo y los acuerdos estratégicos con las organizaciones sindicales para que reconozcan las bondades del SGA. ✓ Lograr la participación activa de las organizaciones sindicales en los procesos de formación y campañas para el fortalecimiento de la cultura de la gestión ambiental.	✓ Realizar reuniones para entender cuáles son las expectativas de las organizaciones sindicales frente a la implementación del SGA en la Rama Judicial. ✓ Tener en cuenta en los Planes de Acción las propuestas de las organizaciones sindicales para la conservación del medio ambiente en las actividades que realizan.	✓ Establecer mesas de trabajo con las organizaciones sindicales para trabajar en temas relacionados con las expectativas de los temas ambientales para ellos. ✓ Fortalecer los procesos de formación específicamente de los temas ambientales articulados a las actividades de los líderes sindicales. ✓ Vincularlos de manera activa en todos los procesos de la implementación e implantación de la cultura ambiental y el cumplimiento de requisitos ambientales.
Congreso de la Republica Ministerio de Medio Ambiente	✓ Desconocimiento de leyes que reglamentan los aspectos ambientales e impactos ambientales.	✓ El Cambio de la normatividad en materia ambiental. ✓ Articulación para la aplicabilidad de la normatividad en la Rama Judicial.	✓ Procesos de formación a través de la EJRLB y mediante alianzas estratégicas.	

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
y Desarrollo Sostenible Autoridades Ambientales		✓ La formación que se imparte a los empleados y funcionarios judiciales en materia de actualización ambiental.		
Presidencia de la República.	✓ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación en materia ambiental y/o disposiciones y/o directivas presidenciales en materia ambiental.	✓ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia ambiental.	✓ Vincular a los empleados de la Presidencia de la Republica en los procesos de formación relacionados con Gestión ambiental y normatividad ambiental.	✓ Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación. ✓ Realizar seminarios-estudios de caso- donde se aplique la normatividad relacionada con aspectos ambientales en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes y estrategias a seguir.
Gobernación y sus entidades.	✓ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación en materia ambiental.	✓ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia ambiental.	✓ Vincular a los empleados de la Gobernación y sus entidades en los procesos de formación relacionados con Gestión ambiental y normatividad ambiental.	✓ Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación. ✓ Realizar seminarios-estudios de caso- donde se aplique la normatividad relacionada con aspectos ambientales en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
				puntos comunes y estrategias a seguir.
Alcaldía Mayor de Bogotá y sus entidades.	✓ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación en materia ambiental.	✓ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia ambiental.	✓ Vincular a los empleados de la Alcaldía Mayor y sus dependencias en los procesos de formación relacionados con Gestión ambiental y normatividad ambiental.	✓ Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación. ✓ Realizar seminarios-estudios de caso- donde se aplique la normatividad relacionada con aspectos ambientales en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes y estrategias a seguir.
Alcaldías Locales.	✓ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación en materia ambiental.	✓ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia ambiental.	✓ Vincular a los empleados de las Alcaldías Locales en los procesos de formación relacionados con Gestión ambiental y normatividad ambiental.	✓ Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación. ✓ Realizar seminarios-estudios de caso- donde se aplique la normatividad relacionada con aspectos ambientales en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes y estrategias a seguir.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ, objeto de la Política de Gestión Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El desconocimiento de las expectativas de las partes externas que están cerca de la DEAJ y del Edificio de la Bolsa. ✓ La no identificación y tipificación de los vecinos de las zonas de influencia nuestros y los posibles riesgos que de ellos pueden afectar el normal funcionamiento del CSJ en su función misional, relacionada con los aspectos y riesgos ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar una consulta y/o seminario de las expectativas de las partes interesadas de los vecinos de la DEAJ y del Edificio de la Bolsa. ✓ Realizar seminarios y/o actividades que involucre a los vecinos cercanos de la zona de influencia del CSJ dependiendo de la tipificación que se realice en tal sentido. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar seminarios y/o reuniones que permitan determinar las expectativas de los vecinos de la zona de influencia del CSJ relacionada con los aspectos ambientales. ✓ Determinar en análisis de la pertinencia o no de las expectativas de los aspectos ambientales de los vecinos de la zona de influencia del CSJ. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Socializar los resultados de las consultas realizadas a las partes interesadas: vecinos, en relación con la política ambiental del CSJ y el cumplimiento de requisitos legales.
Sociedad en General.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento de las normas y requisitos legales. ✓ Vulneración de derechos en materia ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar confianza a la sociedad en el cumplimiento de las normas y requisitos ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer programas conducentes a al desarrollo dentro del nivel de competencia de los aspectos ambientales. 	
Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En la actualidad no se cuenta con políticas de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia que impacte desde el punto de vista ambiental los países de la Cumbre y los Poderes Judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer mecanismos de formación y capacitación que involucre el tema ambiental en los sistemas de gestión de la Cumbre. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderar desde las ENDS la socialización de las mismas y especificar su relación con la Norma NTC ISO 14001. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación y socialización en el marco de la Cumbre de la Norma NTC ISO 14001 y de las políticas ambientales en los encuentros propios de la Cumbre.

Tabla No 3. Riesgos y oportunidades para partes interesadas.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura **SIGCMA**
Manual del Sistema de Gestión Ambiental

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Los riesgos y oportunidades para los aspectos ambientales y requisitos legales por proceso, se encuentran analizados en la **Matriz de Identificación y Análisis De Riesgos Ambientales** para el nivel central. Las seccionales abordan la metodología, de acuerdo a su contexto considerando las condiciones ambientales externas según su ubicación geográfica y que pueden afectar el desempeño ambiental de la organización.

8.1.2 Aspectos Ambientales

La identificación de aspectos, , la valoración y control de impactos ambientales es una de las bases del Sistema de Gestión Ambiental de la organización, enfocada hacia la prevención de la contaminación, mediante los resultados de los aspectos e impactos ambientales identificados durante el desarrollo de las actividades y servicios, se tienen en cuenta los requerimientos legales de tal forma que a través de la implementación y operación de los programas se logre igualmente el cumplimiento de estos requisitos.

Para la identificación de los aspectos e impactos ambientales de los procesos y actividades del Consejo Superior de la Judicatura, así como la determinación de su significancia se estableció el procedimiento de **Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales**. Para identificar los diferentes aspectos ambientales reales y potenciales se han tenido en cuenta las diferentes condiciones de operación normal, anormal y de emergencia que se pueden presentar en la entidad, así mismo, para determinar los controles y las medidas necesarias requeridas para minimizar y prevenir las afectaciones que se generen al medio ambiente, la presión sobre el recurso, la frecuencia de ocurrencia, la legislación ambiental y el criterio de las partes interesadas.

Los aspectos e impactos ambientales identificados se registran en la **Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales**.

Es importante indicar que los programas y guías definidas en el Alcance del Sistema de Gestión Ambiental, obedecen a la priorización de los impactos ambientales valorados como significativos para los procesos de la entidad, y se establecen como parte de los controles operativos en la Matriz, así mismo, el tratamiento de los controles puede variar según la sede, bien sea propia, no propia o multiusuario. De manera resumida a continuación se presenta los impactos significativos por procesos y actividad:

PROCESO	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO
ESTRATÉGICOS – Planeación estratégica, comunicación institucional, gestión para la integración de listas de altas cortes.	Propias de Oficina (Impresión de documentos, uso de computador, revisión de documentos, fotocopiado)	Generación de residuos aprovechables	Reducción de residuos a disponer y reducción de la contaminación del agua y/o suelo.
			Contribución al trabajo de los recicladores
MISONALES – Modernización de la gestión judicial,		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PROCESO	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	
<p>reordenamiento judicial, mejoramiento de la infraestructura física, administración de la carrera judicial, gestión de la formación judicial, gestión de la información judicial, registro y control de abogados y auxiliares de la justicia.</p> <p>APOYO – Gestión documental, gestión de seguridad y salud ocupacional, gestión tecnológica, administración de la seguridad, gestión de la información estadística, gestión humana, adquisición de bienes y servicios, gestión financiera y presupuestal, asistencia legal.</p> <p>EVALUACIÓN Y MEJORA - Auditoría interna, mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad.</p>			Contaminación del aire y contribución al aumento del calentamiento global por emisiones indirectas de GEI	
		Generación de residuos peligrosos (cartuchos de tóner en desuso)	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua y/o suelo.	
	Alimentación e hidratación del personal en el lugar de trabajo.	Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	
		Generación de residuos aprovechables y no aprovechables.	Contribución al trabajo de los recicladores Contaminación del suelo y fuentes hídricas.	
	Uso de servicios sanitarios fijos.	Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural.	
			Contaminación del aire y contribución al aumento del calentamiento global por emisiones indirectas de GEI	
		Consumo de insumos	Agotamiento del recurso natural	
	APOYO – Adquisición de bienes y servicios	Gestión interna de residuos sólidos	Generación de residuos aprovechables	Reducción de residuos a disponer y reducción de la contaminación del agua y/o suelo
		Transporte y almacenamiento interno de residuos	Generación de olores por residuos ordinarios	Afectación al personal (comunidad) por olores ofensivos
Derrame y/o emisión de residuos peligrosos y/o especiales			Contaminación de suelo, aire y/o agua	
Aseo y limpieza		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



PROCESO	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	
		Generación de residuos peligrosos	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo.	
		Servicios de cafetería y alimentación	Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural
			Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural
			Generación de residuos peligrosos	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo
		Mantenimiento Infraestructura (Eléctrico, pintura, plomería, remodelación)	Generación de residuos peligrosos y especiales	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo
		Mantenimiento de equipos	Generación de residuos peligrosos y especiales	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo
		Fumigación	Generación de residuos peligrosos y especiales	Aumento de residuos peligrosos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo
		Transporte de personal	Consumo de combustible	Agotamiento del recurso natural
APOYO - Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Adquisición de Bienes y Servicios	Atención de emergencias	Derrame de residuos peligrosos	Aumento de residuos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo	
		Derrame de aguas residuales	Aumento de residuos a disponer y contaminación del agua, aire y/o suelo	

Tabla No 04. Aspectos e impactos ambientales significativos por procesos.

8.1.3 Requisitos legales y otros requisitos

El Consejo Superior de la Judicatura establece mediante una metodología, responsabilidades y controles para identificar, incorporar, actualizar y evaluar el cumplimiento y aplicación de los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a partir de la identificación de los requisitos de los aspectos e impactos ambientales y de los riesgos que puedan afectar el desarrollo de los procesos, actividades y servicios de la organización

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



La actividad de identificar los requisitos legales y la reglamentación aplicable se lleva a cabo desde la identificación de los aspectos e impactos ambientales y cuando se elaboran los pliegos para un nuevo proceso de contratación, existiendo responsables del registro, control, organización, actualización y archivo de dichos requisitos.

Se trata de identificar, poner a disposición, actualizar y controlar los requisitos legales y la reglamentación relativa a los aspectos/impactos aplicables a los procesos, actividades, y servicios en cada sede, unidad y/o proceso incluyendo principalmente:

- ✓ Legislación.
- ✓ Normas técnicas aplicables.
- ✓ Acuerdo adoptados por la organización.
- ✓ Otros factores restrictivos definidos por entidades/organismos involucrados.

Por tanto, los requisitos legales ambientales pueden variar entre sedes y seccionales, de acuerdo a cada contexto, partes interesadas externas, como el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes gestionan los recursos naturales renovables y no renovables de acuerdo a su contexto biogeográfico y su jurisdicción.

El **Procedimiento para el Control de Documentos Externos y Normatividad**, incorporó los criterios ambientales para la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos ambientales para la Entidad. En éste documento se establecen los lineamientos a seguir, cuyo producto final será plasmado en la **Matriz de Requisitos Legales Ambientales**, documento en donde se plasman los requisitos aplicables de acuerdo a los aspectos ambientales de la entidad y en donde se lleva a la evaluación al cumplimiento de los mismos. La estructura de la matriz es la siguiente:

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017

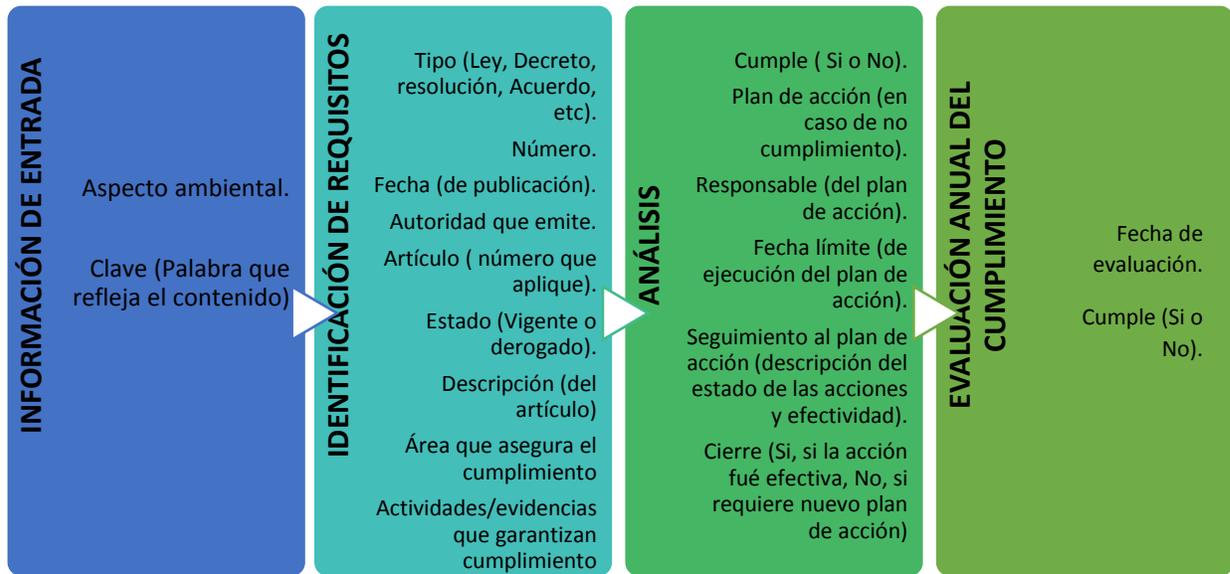


Diagrama No 3. Secuencia de la información contenida en la *Matriz de requisitos legales ambientales*.

La evaluación anual del cumplimiento será ejecutada por la Alta Dirección o quien ella delegue, siendo ésta información, una entrada para la toma de decisiones estratégicas.

Mientras se garantiza cabal cumplimiento de los requisitos que establece la Norma ISO 14001:2015, la responsabilidad de dirigir, coordinar, documentar, analizar y publicar los resultados corresponde a la Coordinación del SIGCMA y Coordinación Nacional de Gestión Ambiental, incluyendo la determinación de las personas que deben participar en la identificación.

8.1.4 Planificación de las Acciones

Con el objetivo de controlar desviaciones de la política del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, y de los objetivos y metas ambientales, se ha definido el manejo ambiental de los aspectos e impactos ambientales significativos y no significativos en la columna titulada “Control operacional” de la “*Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales*”.

Para controlar los aspectos ambientales significativos derivados de las actividades realizadas para el Consejo Superior de la Judicatura por empresas contratistas, se definieron los “Criterios Ambientales” desde la etapa pre contractual, los cuales están referenciados en el “Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Judicial y Direcciones Ejecutivas seccionales”. Por tanto es necesario dentro del proceso precontractual establecer la viabilidad del proyecto a partir del impacto social, económico y ambiental.

Para abordar los requisitos legales ambientales, se ha definido el cumplimiento legal ambiental en la columna titulada “Actividades/evidencia que garantizan cumplimiento”, de la “*Matriz de requisitos legales ambientales*”. Así mismo el control al cumplimiento legal ambiental por parte de proveedores, es realizado por el Interventor del contrato.

Las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, corresponden a las enunciadas para los aspectos e impactos ambientales y para los requisitos legales ambientales.

La eficacia de las acciones será evaluada periódicamente de acuerdo al desempeño ambiental, objetivos y metas establecidos para cada sede acorde a los aspectos ambientales significativos.

8.2 OBJETIVOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

8.2.1 Objetivos Ambientales

Como parte de su compromiso con el cumplimiento de la Política establecida, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como objetivos para el Sistema de Gestión Ambiental, que a su vez están contemplados dentro de los objetivos del SIGCMA, en el entendido que son medibles y permiten evaluar la eficaz implementación del sistema. Estos objetivos son:

- ✓ Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- ✓ Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- ✓ Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

Ahora bien, la estrategia para el cumplimiento de los objetivos puede variar entre sedes propias, multiusuarios y/o en arriendo. Igualmente la definición del indicador y la meta varía de acuerdo a lo anteriormente expuesto. Si bien, la entidad direcciona sus estrategias para el cumplimiento de los objetivos ambientales, cada sede es autónoma en definir sus estrategias, en donde nuevamente influye el contexto, las partes interesadas externas y la ubicación geográfica.

Los objetivos y estado de cumplimiento de los indicadores son revisados periódicamente, para verificar su pertinencia con las actividades desarrolladas, específicamente, durante el proceso de revisión por la dirección y en el Plan Anual SIGCMA. Lo anterior indica que los objetivos pueden ser ajustados anualmente, teniendo en cuenta los resultados de desempeño ambiental del periodo anterior, tendencia, cambios presentados en la legislación, resultados de auditorías internas y externas, acciones correctivas, aspectos

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



ambientales significativos, la coherencia con los compromisos de la política ambiental e intereses pertinentes de las partes interesadas, la revisión por la dirección, nuevos aspectos ambientales identificados y cambios en la valoración de impactos ambientales que puedan afectar el desempeño ambiental de la Organización. Dichos indicadores son responsabilidad de su seguimiento y control, el Coordinador Nacional Gestión Ambiental, Coordinador Nacional del SIGCMA y los Líderes de Proceso.

Como soportes o fuentes de información y registro, se implementan programas, planes, guías, lineamientos de gestión tales como: Plan de gestión integral de residuos peligrosos, lineamiento de compras sostenibles en la adquisición de bienes y servicios, lineamiento de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, lineamiento de uso y ahorro de energía, programa para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, entre otros que se mencionaran en el presente manual.

Para la formulación de los objetivos y metas, se debe considerar:

- ✓ Que sean medibles
- ✓ Que sean alcanzables
- ✓ Coherentes con la política ambiental
- ✓ Incluyen implícitamente los compromisos de prevención de la contaminación
- ✓ Incluyen implícitamente el cumplimiento con los requisitos legales aplicables
- ✓ Permiten la mejora continua
- ✓ Aplicables para cada sede.
- ✓ Que permiten evaluar el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental

La matriz **Indicadores, Objetivos y Metas Ambientales** es el documento en donde se establece de acuerdo a la directriz de la política ambiental y sus objetivos, las diferentes estrategias, definición del indicador, responsable del cálculo, la meta, la frecuencia de análisis, el método de cálculo, las fuentes de información, el programa, plan guía o lineamiento, el análisis de acuerdo a la frecuencia definida y los planes de acción que resulten de acuerdo al cumplimiento. El procedimiento **Objetivos y Metas Ambientales**, permite establecer los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de objetivos, metas, planes y programas del Sistema de Gestión Ambiental.

8.2.2 Planificación de Acciones para Lograr los Objetivos Ambientales

Para garantizar el mecanismo para el logro de los objetivos ambientales, es necesario partir de la estrategia que va a adoptar la sede, por ejemplo, para la sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, una de las estrategias para gestionar de manera racional los residuos sólidos – objetivo ambiental – es el desarrollar actividades que mitiguen el impacto ambiental ocasionado por los residuos sólidos en la fuente, mediante el indicador definido como: Indicador de separación de residuos sólidos aprovechables en la fuente. Los resultados se evalúan de acuerdo a la meta establecida, considerando que las metas son dinámicas y se establecen de acuerdo a la evaluación del desempeño ambiental del año inmediatamente anterior.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



Los recursos para el logro de los objetivos ambientales, y del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente, provienen de los recursos asignados por el Gobierno Nacional de conformidad con las políticas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura. La planificación de las acciones debe organizarse anualmente, en donde se debe definir, las actividades, los responsables, los procesos, el objetivo y las fechas de cumplimiento. Lo anterior es plasmado en el formato **Cronograma del Sistema de Gestión Ambiental**.

La responsabilidad para gestionar el logro de los objetivos ambientales, se establece en el Acuerdo No PSAA14-10161, en donde los roles de Alta dirección, grupo de apoyo, comité SIGCMA, líderes de proceso, Coordinación nacional SIGCMA, y Coordinación Nacional de Gestión Ambiental son los actores principales.

La revisión por la dirección, auditorías, visitas de autoridades ambientales y de control, son mecanismos que sirven para evaluar la eficiencia de las acciones planeadas para el logro de los objetivos ambientales.

9. APOYO

9.1 RECURSOS

En cada una de las caracterizaciones de proceso se describen los recursos necesarios para la ejecución efectiva de estos.

Las fuentes de recursos necesarios para la inversión y el funcionamiento de la entidad están establecidas por la ley e incluyen:

- Recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Recursos de cooperación internacional - Excedentes de notaría - Depósitos judiciales - Rendimientos de los títulos judiciales

Dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y el Medio Ambiente se han identificado como procesos de apoyo: Gestión Humana, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión Tecnológica y Adquisición de Bienes y Servicios, los cuales deben asegurar la oportuna y suficiente provisión de los recursos.

- Asignación de Recursos. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ejecutará los recursos presupuestales asignados por el Gobierno Nacional de conformidad con las políticas definidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

9.2 COMPETENCIA

Determinar la competencia necesaria de las personas del SGA. La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Según Acuerdo No PSAA14-10161, es responsabilidad a nivel nacional del Coordinador Nacional Gestión Ambiental, el coordinar, asesorar y acompañar, las actividades de diseño,

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



implementación, sostenimiento y mejoramiento del Plan de Gestión Ambiental requeridas para la operación de la organización bajo el enfoque del SIGCMA. La estructura de la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental está conformado por: Coordinador Nacional de Gestión Ambiental (Profesional Unidad Administrativa DEAJ), profesional de apoyo Unidad de Infraestructura Física DEAJ, profesional de apoyo UDAE.

Dentro del proceso de Recursos Humanos los perfiles de cargo se verifica el perfil de los aspirantes para evaluar el cumplimiento con los estándares establecidos para el cargo y de esta manera poder continuar con el proceso de selección y contratación; de esta forma se garantiza que el personal designado para cada cargo cumpla los requisitos establecidos internamente por la Organización, como cumplimiento de estos requisitos la Unidad de Recursos Humanos son los encargados de almacenar los soportes de competencia en las carpetas de hojas de vida.

9.3 TOMA DE CONCIENCIA

La toma de conciencia y motivación del personal en lo relacionado con el Sistema de Gestión Ambiental, se hace a través de capacitaciones, charlas, participación en diferentes actividades del SIGCMA, entre otras actividades.

Los procesos de capacitación se programarán de acuerdo a las necesidades de cada uno de los Lineamientos que hacen parte del Plan de Gestión Ambiental, así mismo, para fortalecer la competencia de los colaboradores, una de las principales actividades realizadas es la formación (entrenamiento) que brinda la organización, dicha actividad se desarrolla empleando diferentes mecanismos de aplicabilidad a partir del tipo de información a socializar (complejidad, cargo, educación, exposición entre otros aspectos), dentro de los métodos utilizados se encuentran las charlas, boletines informativos, talleres, cursos, capacitaciones, divulgaciones, uso de carteleras, entre otras actividades con alcance al personal, visitantes, contratistas, comunidad y demás partes interesadas.

Las actividades para lograr la toma de conciencia en el Consejo Superior de la Judicatura, son planeadas y documentadas en el **Cronograma del Sistema de Gestión Ambiental**.

9.4 COMUNICACIÓN

La Matriz de Comunicaciones que hace parte del Proceso Comunicación Institucional describe y establece las líneas de comunicación interna necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de la Entidad.

Adicionalmente, el Proceso Comunicación Institucional describe y administra los canales de comunicación internos y externos, como página web, correo interno e intranet, de tal forma que se garanticen los mecanismos de difusión y comunicación que han de utilizar los funcionarios de la entidad.

El documento Plan de Comunicaciones del SIGCMA 2015-2018, busca garantizar las estrategias para el fortalecimiento de la identidad institucional y organizacional, mediante la

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



difusión de la información administrativa, ambiental y judicial a través de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC, propiciando así la visibilidad en las relaciones con los usuarios internos y externos, para generar credibilidad, presencia y reconocimiento de la administración de justicia en la sociedad.

Los documentos del Sistema de Gestión Ambiental a comunicar a los usuarios externos, que tengan relación en el Sistema de la Organización son:

- ✓ Política Ambiental
- ✓ Objetivos ambientales.
- ✓ Directrices institucionales.
- ✓ Programas y lineamientos de gestión ambiental.
- ✓ Guías
- ✓ Aspectos e impactos ambientales significativos.
- ✓ Requisitos legales ambientales.

9.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

9.5.1 Generalidades

Tal como se establece en el Manual de Calidad SIGCMA, la descripción de cada uno de los documentos (procedimientos, programas, guías) y la forma como se deben elaborar y codificar están descritas en el Procedimiento para el Control de Documentos Internos. La implementación adecuada de este documento asegura la homogeneidad de presentación y forma de todos los documentos del SIGCMA de la entidad, incluyendo el propio manual de ambiental.

La entidad ha establecido, documentado, implementado y mantiene la información documentada requerida por la NTC ISO 14001, en sus más recientes versiones, según se relacionan a continuación:

- ✓ Alcance del sistema del Gestión Ambiental, contenido en el presente Manual.
- ✓ Política del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, contenida en el Acuerdo No PSAA14-10161 en el artículo 4.
- ✓ Los riesgos y oportunidades, contenidos en la Matriz Identificación y Evaluación de Riesgos Ambientales.
- ✓ Los procesos necesarios para abordar los riesgos y oportunidades, contenido en el presente Manual.
- ✓ Los aspectos e impactos ambientales, contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
- ✓ Los criterios utilizados para establecer los aspectos ambientales significativos, contenidos en el procedimiento Identificación y evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales.
- ✓ Los aspectos ambientales significativos, contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



- ✓ Los requisitos legales y otros requisitos, contenidos en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales.
- ✓ La planificación y el control operacional, contenidos en la caracterización de los procesos, en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y en la Matriz de Indicadores, Objetivos y Metas Ambientales.
- ✓ La respuesta a las emergencias que puedan suceder, contenido en el Plan de Emergencias y Contingencias de cada sede.

Así mismo, para la conservación de la información documentada se utilizan los registros de:

- ✓ Los objetivos ambientales, contenidos en el presente Manual y en la Matriz Indicadores, Objetivos y Metas Ambientales.
- ✓ La información apropiada sobre la competencia de las personas que realizan trabajos en el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua, del Sistema de Gestión Ambiental, según el Acuerdo PSAA14 10161 de 2014.
- ✓ Las evidencias de las comunicaciones, que van desde registros de asistencia, circulares, página web.
- ✓ El seguimiento, medición análisis y evaluación, contenido en la Matriz de Indicadores, Objetivos y Metas Ambientales.
- ✓ Los resultados al realizar la evaluación del cumplimiento legal, contenido en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y en la revisión por la dirección.
- ✓ Los programas de auditoría, contenido en el procedimiento de Auditorías Internas y Externas de Calidad y Medio Ambiente.
- ✓ Los resultados de la realización de auditorías internas, contenido en el Informe de Auditorías internas.
- ✓ La revisión por la Dirección, la cual debe tener una periodicidad anual.
- ✓ Las propuestas del Comité SIGCMA, a partir de los resultados de las diferentes auditorías internas y externas de Calidad y del Medio Ambiente, de la Unidad de Auditoría y de las auditorías de la Contraloría General de la República.
- ✓ Registro de la adopción de las acciones de control y corrección adoptadas frente a no conformidades, de acuerdo con el ítem anterior; así como el resultado de la evaluación para la eliminación de causas de las no conformidades encontradas.
- ✓ Finalmente la revisión de la eficacia de las medidas implementadas frente a las no conformidades y aplicar los ajustes que resulten de dicha revisión.

10. OPERACIÓN

10.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

La aplicación de los procedimientos, instrucciones y guías asegura la correcta realización de los procesos y contempla las buenas prácticas, que tienen como fin la optimización de la producción en cuanto a calidad, cantidad, preservación del equipamiento, el cuidado del personal y del ambiente.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



El control operacional se aplica a todas aquellas actividades y procesos que tengan una incidencia significativa, ya sea directa o indirecta, en la gestión ambiental de la empresa. A partir de la evaluación ambiental se descubren aquellos aspectos de los que puedan derivarse impactos significativos sobre el Medio Ambiente. A continuación se desarrollan normas e instrucciones para controlar que las actividades y procesos se realizan conforme a los requisitos de la legislación, a otros requisitos y a la Política. Se establecen procedimientos e instrucciones con base en los siguientes aspectos:

- ✓ Documentar todas las operaciones en las que la ausencia de un procedimiento o instrucción podría llevar a desviaciones de los requisitos aplicables.
- ✓ Establecer criterios operacionales documentados.
- ✓ Fijar la responsabilidad para desarrollar las actividades.
- ✓ Asegurar que a los subcontratistas y proveedores se les ha comunicado e informado de los procedimientos y requisitos aplicables.
- ✓ Los documentos generados para este control tienen en consideración los siguientes principios:
 - ✓ Identificación y evaluación de riesgos ambientales significativos en operaciones normales y anormales.
 - ✓ Priorizar la prevención y minimización en origen, frente a la corrección.
 - ✓ Aprobación de nuevos procesos o instalaciones y establecimiento de nuevas instrucciones aplicables.
 - ✓ Ahorro de recursos energéticos y materias primas.
 - ✓ Dar respuesta a accidentes potenciales y situaciones de emergencia.

Por lo anterior, el control operacional se rige a partir de la aplicación y cumplimiento de los programas, planes, lineamientos y guías establecidos para el Consejo Superior de la Judicatura, enmarcado dentro del Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”:

- 1) Programa de control al consumo de papel;
- 2) Lineamiento Ahorro y uso eficiente del recurso Agua;
- 3) Lineamiento Ahorro y uso eficiente de Energía;
- 4) Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS
- 5) Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRP
- 6) Guía para las Compras Sostenibles en la Adquisición de Bienes y Servicios;
- 7) Guía Elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, para Proyectos de la Unidad de Infraestructura.
- 8) Guía para el manejo de cartuchos de tóner en desuso.

10.1.1 Contratistas y Proveedores

A fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales se incorpora el Lineamiento de Compras sostenibles en la adquisición de bienes y servicios. La Unidad Administrativa verificará los criterios

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



ambientales de compra, los cuales consideran la responsabilidad socio-ambiental, consumos responsables y reducción de los impactos negativos ambientales.

Es importante evaluar el desempeño ambiental desde la incorporación en los pliegos de condiciones y el seguimiento por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento de la normativa ambiental, la cual es de carácter obligatorio.

Los criterios ambientales para las compras deben tener en cuenta el ciclo de vida de los productos que se adquieren y la sostenibilidad de los servicios que son contratados, para dar cumplimiento y alcance a los objetivos ambientales.

En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, para los procesos contratados la entidad adoptó:

- 1) Para asegurar que los requisitos ambientales se abordan desde la planeación de los contratos, se incluyen en los estudios previos los siguientes numerales: *Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual, Obligaciones del contratista, Obligaciones del supervisor y requisitos ambientales.*
- 2) Para determinar los requisitos ambientales en las compras se encuentra la *Guía para Compras sostenibles en la adquisición de bienes y servicios*, que contiene fichas técnicas de sostenibilidad en donde se establece el objetivo, los impactos ambientales, las recomendaciones para la compra y las cláusulas ambientales para el servicio.

10.2 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Para identificar situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que no solo pueden tener impactos en el medio ambiente, sino en las personas y cómo responder ante ellos, se cuenta para cada sede propia con el Plan de Emergencia y Contingencias administrado a través del área de Salud Ocupacional de la Entidad y revisado periódicamente. Esto con el fin de garantizar una respuesta oportuna, efectiva (impacto que alcanza), eficiente (optimizar recursos) y eficaz (lograr resultados) en la prevención, el manejo, y la atención de emergencias, y lograr que estos eventos no afecten la seguridad y salud de las personas incluyendo partes interesadas o que pueda ocasionar un impacto negativo al medio ambiente. Para la ejecución de este plan se cuenta con la participación de la brigada de emergencias y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

11.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

11.1.1 Generalidades

La Entidad ha definido la matriz **Objetivos, Indicadores y Metas de Desempeño Ambiental**, estos indicadores son procesados y analizados periódicamente según el

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017



indicador, por el Coordinador Nacional Ambiental de la Unidad Administrativa. Estos indicadores tienen un seguimiento periódico por el Líder del proceso y por la Coordinación Nacional del SIGCMA. Los indicadores pueden variar de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales de cada sede del Consejo Superior de la Judicatura.

En el formato se incluyen los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, su relación con la política, la forma de medición, meta y su respectiva frecuencia de análisis, para poder determinar el desempeño del Sistema, estos objetivos son redefinidos anualmente, teniendo en cuenta los resultados de desempeño ambiental del periodo anterior.

Con las revisiones de los indicadores se evalúa el Sistema de Gestión Ambiental, haciendo los ajustes necesarios de conformidad con las modificaciones en los procesos y resultados obtenidos.

11.1.2 Evaluación del Cumplimiento

De acuerdo con el procedimiento para el control de documentos externos y normatividad, descrito en el numeral 6.2 de este documento identifican y evalúan los requisitos para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a la Organización y mantendrá los registros asociados a la revisión del cumplimiento periódicamente.

En el procedimiento, se establece la frecuencia y herramientas empleadas para la evaluación al cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables así como la participación de la Alta Dirección en este proceso y su importancia para evolución en la Organización.

11.2 AUDITORÍA INTERNA

Contemplado en el Manual de Calidad (Numeral 8.2.2) Auditoría Interna.

11.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Los lineamientos de la revisión del sistema de Gestión Ambiental por la Dirección, se encuentran establecidos en el procedimiento de **Revisión por la Alta Dirección**.

11.4 MEJORA

Contemplado en el Manual de Calidad (Numeral 8.5) Mejora.

CÓDIGO MA-ABS-03	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: INGENIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/04/2017	29/05/2017	29/06/2017